propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de sep-tiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único,—Por ser de reconocida urgencia la adquisi-ción de señales para señalización del Camino de Santiago, en la provincia de León, queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3370/1964, de 8 de octubre, por el que se de-clara urgente la adquisición mediante concierto directo de equipos para acondicionamiento térmico de las plan-tas tercera, quinta, séptima y octava de la finca de la calle Doctor Fleming, número 3, Madrid.

Examinado el expediente de adquisición de equipos para el acondicionamiento térmico de las plantas tercera, quinta, séptima y octava de la finca sita en la calle Doctor Fleming, número tres, Madrid, por un importe de novecientas setenta y siete mil quinientas pesetas; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, Examinado el expediente de adquisición de equipos para el

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la adquisición de equipos para el acondicionamiento térmico de las plantas tercera, quinta, séptima y octava de la finca sita en la calle Doctor Fleming, número tres, Madrid, queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3371/1964, de 8 de octubre, por el que se de-clara urgente la adquisición mediante concierto directo de nueve generadores-soldadores con destino a Servicios Provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Examinado el expediente de adquisición por el sistema de contratación directa de nueve generadores-soldadores con destino a varios Servicios Provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por un importe de un millón trescientas sesenta y cinco mil quinientas noventa pesetas; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.-Por ser de reconocida urgencia la adquisición de nueve generadores-soldadores con destino a varios Servicios Provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, queda exceptuada de las solemnidades de subasta o concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3372/1964, de 8 de octubre, por el que se declara urgente la adquisición mediante concierto directo de 35 motocicletas «Ossa», con destino a servicios de carreteras.

Examinado el expediente de adquisición de treinta y cinco motocicletas «Ossa», por un importe de setecientas treinta y cinco mil pesetas; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la adquisi-ción de treinta y cinco motocicletas «Ossa», queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3373/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la adquisición mediante contratación directa de máquinas expendedoras de billetes para el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el «Proyecto de adquisición de máquinas expendedoras de billetes para el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel».

tin de la Rosa a Carabanchel».

Se ha incoado el oportuno expediente de contratación directa al amparo del apartado doce del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos previos oportunos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

cuatro,

, DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación directa de la adquisición de máquinas expendedoras de billetes para el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, por un presupuesto de tres millones doscientas cincuenta y cunco mil seiscientas pesetas, que se abonarán con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos trece, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuídas en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro, dos millones setenta y un mil setecientas cincuenta pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco, un millón ciento ochenta y tres mil ochocientas cincuenta pesetas.

Artículo segundo.—Por el Ministro de Obras Públicas se adop-

tarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente expuesto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3374/1964, de 8 de octubre, por el que se aplica el artículo oncé del Real Decreto-ley de 29 de ubril de 1925 referente a la concesión de once aprovechamientos de energía hidráulica en el río Guadalquivir, entre Córdoba y Sevilla.

Por Real Decreto-ley de veintinueve de abril de mil novecientos veinticinco se otorgó a «Canalización y Fuerzas del Guadalquivir S. A.» hoy «Compañía Sevillana de Electricidad», la concesión del salto del embalse del Jándula y la de once apro-

Guadalquivir S. A.) Hoy «Compania Seviliana de Electricidad», la concesión dei salto del embalse del Jándula y la de once aprovechamientos hidroeléctricos en el río Guadalquivir, entre Cordoba y Sevilla, siendo de cargo del Estado las obras correspondientes a la navegación.

De estos saltos se han construído el del Jándula y los números I, de Alcalá del Río, y II de Cantillana.

El proyecto de obras de toma y tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir ha sido aprobado definitivamente por Decreto-ley de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, quedando las instalaciones III, 1V y V sustituídas por tres saltos cuyas centrales estarán situadas: la primera, en el origen del canal: la segunda, al final del tramo de utilización común y la tercera, en el río Guadalquivir, que pasan a denominarse saltos V, IV y III, respectivamente.

Los fundamentos que sirvieron de base para redactar el proyecto origen de la concesión, suscrito en catorce de marzo de mil novecientos diecinueve, han variado radicalmente, habiendo surgido nuevos factores, como son la puesta en cultivo de las riberas del río Guadalquivir, que aconseja modificar la construcción de los aprovechamientos hidroeléctricos, a fin de